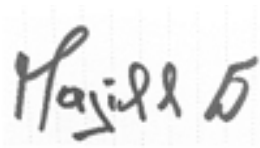


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de abril de 2024. A despacho del señor Juez informándole que ya obra en el expediente las resultados del informe de valoración de apoyo elaborado por parte de trabajadora social adscrita a esta unidad judicial, mismo en el cual se puede evidenciar que; “(...) La señora **MARÍA ASCENETH JIMÉNEZ SIERRA** presenta un diagnóstico de Demencia Senil y Alzheimer con cinco (5) años de evolución, patologías caracterizadas por las dificultades o limitaciones en las habilidades diarias para aprender, las que igualmente le impiden manifestar su voluntad por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible, por ende, no tiene la capacidad de entender y/o comprender sobre el trámite de este proceso para que la aquí firmante le hubiese enterado sobre el inicio del mismo.” Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2024-00029
Auto interlocutorio nro. 0575

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispondrá agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes, el informe de valoración de apoyo elaborado por parte de trabajadora social adscrita a esta unidad judicial.

Ahora, dado que, según el informe de valoración de apoyo presentado, se evidencia que la señora **MARÍA ASCENETH JIMÉNEZ SIERRA**, no se encuentra en condiciones mentales para ser notificada de la existencia del presente proceso, se hace necesario, nombrarle un curador *ad litem*, con quien ha de surtirse la respectiva notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, el informe de valoración de apoyo elaborado por parte de trabajadora social adscrita a esta célula judicial.

SEGUNDO: Designase a la Dra. **DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO**, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía nro. 30.277.129 y tarjeta profesional de abogada nro. 27.122 del C. S. de la J., quien puede ser ubicada en carrera 24 numero 21 – 52, edificio Andino, primer piso, local 7 de Manizales, Caldas, o a través del correo electrónico doraaliciaburgos1954@gmail.com, en el cargo de **CURADORA AD LÍTEM** para que represente a la demandada, señora **MARÍA ASCENETH JIMÉNEZ SIERRA**, dentro del presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, a quien se le advertirá que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensora de oficio.

El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P).

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la profesional mencionada conforme lo dispone el art. 49 del C.G. del P, y a través de correo electrónico del contenido del auto que admitió la demanda, se le correrá el traslado respectivo y se le entregará copia de la demanda y sus anexos para lo de su cargo, en la forma establecida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Una vez posesionada la curadora *ad litem*, y contestada la presente demanda, se procederá a fijar fecha y hora de audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1515a8fe8d632fce74b3d7ae9a2e1a36aad9b34c00a764ed3a5b3822ce642cb9**

Documento generado en 15/04/2024 04:36:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>